

Temas y centros oceanográficos	Apellidos y nombre	DNI
Cultivo de peces. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo	García Valladares, María Dolores	44.079.059
Pesquerías. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo	González López, María Victoria	52.456.079
Oceanografía física. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Hernández Suárez, Orlando	45.436.091
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Hernández Rodríguez, Eva María	45.453.635
Cultivo de peces. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Solaz Luces, María Almudena	43.788.757
Oceanografía química. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Hernández Sabina, Margarita Aránzazu	43.784.170
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola	González Aguilar, Rocío ..	33.379.235
Plancton marino. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola	Salmerón Jiménez, Francisca	29.019.076
Larvas de peces. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola	Luque Lara, Antonia	25.705.044
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola	Ríoja Garay, María del Pilar	33.368.976
Contaminación. Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: San Pedro del Pinatar	Marull Hernández, Eva ...	50.842.752
Cultivo de peces. Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: Mazarrón	Felipe Paramio, Beatriz ..	42.098.463
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: San Pedro del Pinatar ..	Desierta.	

21918 *ORDEN de 19 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.596/1991, interpuesto por don Antonio Alvarez Meneses.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de diciembre de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.596/1991, promovido por don Antonio Alvarez Meneses, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por don Antonio Alvarez Meneses contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 31 de mayo de 1989, a la que la demanda se contrae, declaramos, que la Resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

21919 *ORDEN de 19 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.343/1994, interpuesto por doña María Josefa Chao González.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 25 de mayo de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.343/1994, promovido por doña María Josefa Chao González, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Chao González contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos de 14 de diciembre de 1992, por la que se asigna a la recurrente la cantidad de referencia individual para el período 1992-1993 y, a los efectos del régimen de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

BANCO DE ESPAÑA

21920 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Comisión Ejecutiva, por la que se procede a dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, a «Money Cambio, Sociedad Limitada».*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 19 de septiembre de 1995, el acuerdo por el que se da de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, a «Money Cambio, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y resultando fallida la práctica de la notificación por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el 19 de septiembre de 1995:

«La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 24 de febrero de 1995, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los Servicios Jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima, relativa a la remisión de los estados resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular número 8/1992, de 24 de abril, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento «Money Cambio, Sociedad Limitada» registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 455/61.

Cumplimentados los trámites procedimentales, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de junio de 1995 del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, con-

cediéndose el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos, contraviniendo lo establecido en la norma séptima de la referida Circular, procede, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación de oportuno expediente, dará de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al titular infractor.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento "Money Cambio, Sociedad Limitada", registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 455/61.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

21921 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Comisión Ejecutiva, por la que se procede a dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a «Bayka, Sociedad Anónima».*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 19 de septiembre de 1995, el acuerdo por el que se da de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, a «Bayka, Sociedad Anónima», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y resultado fallida la práctica de la notificación, por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el día 19 de septiembre de 1995:

«La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 15 de marzo de 1995, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los Servicios Jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de lo dispuesto en las normas primera, c) y cuarta, de la Circular número 8/1992, de 24 de abril, relativas a la remisión del justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas y no cumplimiento ni conservación de los formularios EC-2, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 87/42, nombre de "Bayka, Sociedad Anónima".

Cumplimentados los trámites procedimentales, con traslado a la expedienteada, en 13 de junio de 1995, del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, concediéndole el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos, contraviniendo lo establecido en las normas primera, c) y cuarta de la referida circular, es procedente, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación de oportuno expediente, dará de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al titular infractor.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 87/42, a nombre de "Bayka, Sociedad Anónima".

Contra este acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

21922 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de octubre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,965	124,213
1 ECU	160,002	160,322
1 marco alemán	86,357	86,529
1 franco francés	25,016	25,066
1 libra esterlina	196,670	197,064
100 liras italianas	7,644	7,660
100 francos belgas y luxemburgueses	420,007	420,847
1 florín holandés	77,126	77,280
1 corona danesa	22,270	22,314
1 libra irlandesa	200,501	200,903
100 escudos portugueses	82,461	82,627
100 dracmas griegas	53,006	53,112
1 dólar canadiense	93,137	93,323
1 franco suizo	107,144	107,358
100 yenes japoneses	122,555	122,801
1 corona sueca	17,807	17,843
1 corona noruega	19,664	19,704
1 marco finlandés	28,815	28,873
1 chelín austriaco	12,272	12,296
1 dólar australiano	94,957	95,147
1 dólar neozelandés	81,420	81,584

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACION LOCAL

21923 *RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Diputación Foral de Vizcaya, sobre corrección de los enclaves de la comarca de Plentzia Munguia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 in fine de la Norma Foral 8/93, de Términos Municipales de Bizkaia, hago saber que las juntas generales de Bizkaia, en sesión plenaria de 30 de marzo de 1995, adoptaron el acuerdo por el que se aprueba la corrección de los enclaves de la comarca de Plentzia-Mungia, acuerdo que fue publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial de Bizkaia» los días 31 de marzo y 5 de junio del presente año, respectivamente.

Para su general conocimiento y efectos oportunos.

Bilbao, 7 de julio de 1995, el Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.